

Nº 68 /SEC/20

Valparaíso, 17 de marzo de 2020.

A S.E.  
el Presidente de la  
Honorable Cámara de  
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que modifica la ley Nº 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas, correspondiente al Boletín Nº 13.208-03, con las siguientes enmiendas:

**Artículo único**

**Letra a)**

Ha intercalado, en la segunda oración del nuevo inciso propuesto, entre las expresiones “empresa de menor tamaño acreedora,” y “en aquellos casos”, las palabras “y solo”.

**Letra b)**

Ha reemplazado, en la oración que se propone, la expresión “así como del contenido del acuerdo”, por la siguiente: “la existencia del acuerdo y el plazo de pago”.

## **Disposiciones transitorias**

### **Artículo primero**

Ha sustituido la frase “a contar del último día hábil del sexto mes posterior a”, por la siguiente: “transcurridos sesenta días desde”.

### **Artículo tercero**

Ha reemplazado, en la segunda oración, a continuación de las voces “deberán actualizarlo”, la expresión “con anterioridad a su entrada en vigencia”, por la siguiente: “en el plazo de noventa días desde la publicación de la presente ley”.

- - -

Lo que comunico a Su Excelencia en respuesta a su oficio N° 15.357, de 4 de marzo de 2020.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ADRIANA MUÑOZ D´ALBORA  
Presidenta del Senado

RAÚL GUZMÁN URIBE  
Secretario General del Senado